



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 507-2025-DIGA/UNAC

Callao, 04 de noviembre del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el OFICIO N° 0723-2025-CPU/UNAC remitido por el **DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, Director (e) del Centro Preuniversitario** quién solicita la Apertura de Caja Chica para el año 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.02, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el Manejo de la Caja Chica, que establece disposiciones, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA, de fecha 17 de enero del 2025, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 6.3 y 6.4, sobre las responsabilidades y sanciones en caso del incumplimiento de la Directiva;

Que, por Resolución Directoral N° 061-2025-DIGA de fecha 29 de enero del 2025, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2025 y su modificatoria Resolución Directoral N° 222-2025-DIGA; que detallan el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución de Consejo Universitaria N° 241-2025-CU de fecha 29 de octubre del 2025, se resuelve encargar al **DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ** como **Director Encargado del Centro Preuniversitario** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 29 de octubre del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo al art. 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **Aprobar**, la Apertura de Caja Chica para el **Centro Preuniversitario** a cargo del **DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**, desde el 29 de octubre al 31 de diciembre del 2025, por la suma de **S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles)**, manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA;



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Pág. N°02

Resolución N°507-2025-DIGA/UNAC

1. El **responsable** del manejo y rendición de Caja Chica correspondiente al Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, es el **DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**;
2. El **encargado** de tramitar los gastos efectuados de caja chica del Centro Preuniversitario, ante la oficina de Contabilidad es el **DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**;
3. Las Resoluciones Directorales N° 018-2025-DIGA y N° 222-2025-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese y comuníquese,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/KMF  
C.C.- Contabilidad  
C.C.- Tesorería  
C.C.- Interesado  
C.C. Archivo